

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD PROFESIONAL, CAMPUS HIDALGO; DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA, UNIDAD HIDALGO; UNA INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA, Y UNA UNIDAD POLITÉCNICA PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO “CIUDAD DEL CONOCIMIENTO”

Yoloxóchitl Bustamante Díez, Directora General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 al 4, 7 y 14, fracciones I, III y IV de la Ley Orgánica de esta casa de estudios; 1 al 3, 5, 7, 8, 134, 138, fracción IV, 139, 140 y 148 de su Reglamento Interno; 1° al 3°, 5°, 6°, fracciones I, XVII y XXIII de su Reglamento Orgánico, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, esta casa de estudios es una Institución Educativa del Estado que reviste la naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

Que en términos de lo señalado en el Acuerdo presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de marzo de 2006, esta Institución Educativa del Estado se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que la Ley Orgánica de esta casa de estudios establece que para el cumplimiento de sus finalidades el Instituto Po-

litécnico Nacional adoptará la organización administrativa y académica que estime conveniente.

Que son facultades del Titular de la Dirección General establecer escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación y las dependencias administrativas que requiera el Instituto, previo acuerdo del H. Consejo General Consultivo, así como definir las políticas e instrumentar las acciones para el establecimiento de centros de Educación Continua en diversas regiones del país, determinando la especialidad académica de cada uno de ellos, de conformidad con el Acuerdo por el que se crea la Dirección de Educación Continua del Instituto Politécnico Nacional, publicado el 31 de enero de 1996, en la *Gaceta Politécnica* Número 371.

Que para el Instituto Politécnico Nacional resulta prioritario el conformar las estructuras que permitan incubar empresas competitivas orientadas a dar respuesta al compromiso que le compete a nuestra institución con el desarrollo del país y, consecuentemente, responder adecuadamente a la dinámica social que impone la economía mundial.

Que para la formación de empresarios y empresas al interior de esta casa de estudios resulta indispensable potenciar la capacidad y la calidad de la vinculación institucional, a través de una Unidad Politécnica para el Desarrollo y la Competitividad Empresarial.

Que el Instituto Politécnico Nacional y el Gobierno del estado de Hidalgo han planteado la necesidad de establecer en ese estado, una Unidad Profesional de esta casa de estudios, así como de contar con un Centro de Educación Continua, una Incubadora de Empresas de Base Tecnológica y una Unidad Politécnica para el Desarrollo y la Competitividad Empresarial, dentro del proyecto denominado “Ciudad del Conocimiento”. Por lo que, con base en lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE AUTORIZA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD PROFESIONAL, CAMPUS HIDALGO; DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA, UNIDAD HIDALGO; UNA INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA, Y UNA UNIDAD POLITÉCNICA PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO “CIUDAD DEL CONOCIMIENTO”

Artículo 1. Se crea la Unidad Profesional, Campus Hidalgo del Instituto Politécnico Nacional, que comprende una Unidad Académica para el nivel medio superior y una Unidad Académica para los niveles superior y posgrado.

Artículo 2. Se crea el Centro de Educación Continua, Unidad Hidalgo, como una Unidad Académica de enlace e integración social entre las dependencias politécnicas y los diversos sectores de la sociedad, con un carácter multidisciplinario.

Artículo 3. Se crea una Unidad Incubadora de Empresas de Base Tecnológica, con la finalidad de promover la creación de empresas de innovación tecnológica a través del proceso de incubación.

Artículo 4. Se crea una Unidad Politécnica para el Desarrollo y la Competitividad Empresarial para impulsar el fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, la transferencia e intercambio de conocimientos, el desarrollo y la transferencia tecnológica.

Artículo 5. En los acuerdos específicos de creación de cada una de las dependencias politécnicas a que se refieren los artículos anteriores, deberán establecerse objetos, atribuciones y funciones de las mismas.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Segundo. Se dejan sin efecto las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 31 días del mes de mayo de dos mil doce

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DÍEZ
DIRECTORA GENERAL